

Condiciones de garantía

Equipos, sensores y repuestos MRU suministrados por MRU Instruments S.L. (MRU Ibérica) · Versión 2.0, octubre de 2026 · Sustituye a la versión de 1 de abril de 2019

1. Objeto y ámbito

- 1.1** MRU Instruments S.L. (en adelante, **MRU Ibérica**), filial oficial y Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en España de MRU GmbH (Neckarsulm, Alemania), garantiza los equipos, sensores y repuestos originales MRU que suministra, en los plazos y condiciones establecidos en este documento.
- 1.2** La garantía cubre los defectos de material y de fabricación. MRU Ibérica decidirá, según el caso, la reparación o la sustitución del componente, sensor o equipo defectuoso. Las piezas sustituidas pasan a ser propiedad de MRU Ibérica.
- 1.3** Estas condiciones se dirigen a clientes profesionales. Cuando el comprador tenga la condición de consumidor, se aplicarán además los derechos que le reconoce el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (RDL 1/2007), que este documento no limita.

2. Plazos de garantía de equipos nuevos

Los plazos incluyen los sensores indicados en la última columna, siempre que vengan integrados de fábrica en el equipo. Los accesorios externos que se conectan al equipo (impresoras, sondas, etc.) no siguen el plazo del equipo: tienen 12 meses (apartado 4).

Plazo	Equipos	Sensores integrados de origen cubiertos por el mismo plazo
48 meses	Analizadores de combustión/emisión de mano, versión LongLife: <ul style="list-style-type: none">• DELTAsmart LongLife (art. 690300, 690108, 690109)• OPTIMA COA LongLife (art. 420144, 420145)	O ₂ LongLife; CO/H ₂ compensado o CO no compensado
24 meses	<ul style="list-style-type: none">• Detectores de gas: 400GD, 500GD• Manómetros: DM9600, DPM9600, MFplus• Analizadores de mano: DELTAsmart, OPTIMA7• Analizadores de maleta: NOVAcompact, NOVAplus	O ₂ (estándar o LongLife); CO/H ₂ compensado
12 meses	Analizadores de combustión/emisión: VARIOluxx, MGAluxx, MGAprime / MGAprime Q / MGAprime H2, OMS y SWG <i>Equipos estacionarios: ver apartado 3.2.</i>	O ₂ ; CO/H ₂ compensado
12 meses	Todos los analizadores de biogás, gas de vertedero y cogeneración (CHP), p. ej. OPTIMA Biogas, NOVAplus Biogas y SWG100 Biogas / BIOcompact / BIO-Ex <i>Equipos estacionarios: ver apartado 3.2.</i>	Todos los sensores integrados
12 meses	Resto de sensores integrados de origen en cualquier equipo MRU	NO, NO ₂ , SO ₂ , CO sin compensación de H ₂ (salvo equipos de 48 meses), CO high, CO very high, H ₂ S, H ₂

3. Inicio y cómputo del plazo

- 3.1** El plazo comienza en la **fecha de la factura** de MRU Ibérica. Es imprescindible presentar dicha factura (o su número) para tramitar cualquier reclamación.
- 3.2 Equipos estacionarios** (SWG, OMS, DM, DF, en todas sus versiones: biogás, CEM, Ex, etc.): 12 meses desde la fecha de instalación, con un máximo de **18 meses** desde la fecha de factura; vence en la fecha que se alcance primero. La fecha de instalación se acreditará mediante el acta o el informe de puesta en servicio.
- 3.3 Distribuidores con stock:** para detectores de gas, manómetros y analizadores de mano y de maleta adquiridos para su almacenamiento, el inicio del plazo puede retrasarse hasta un máximo de 4 meses desde la factura de MRU Ibérica, siempre que el distribuidor acredite la fecha de venta al cliente final.
- 3.4** La reparación o sustitución en garantía no prolonga ni reinicia el plazo de garantía del equipo.

4. Sensores de repuesto, accesorios y repuestos

Para sensores de repuesto, el plazo se cuenta siempre desde la **fecha de entrega**, sin excepción.

Plazo	Sensores de repuesto, accesorios y repuestos
24 meses	Sensores de repuesto: O ₂ LongLife; CO/H ₂ compensado
12 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Resto de sensores de repuesto: O₂ estándar; NO; NO₂; SO₂; CO sin compensación de H₂; CO high; CO very high; H₂S; H₂ • Sensores enchufables (intercambiables) de los detectores 400GD y 500GD • Accesorios externos conectados a equipos nuevos: impresoras, sondas, etc. • Resto de repuestos: pantallas, bombas, teclados, etc.

5. Sensores: sobrecarga y horas-ppm

5.1 El equipo registra automáticamente cada situación de sobrecarga y la exposición acumulada de cada sensor (horas-ppm). La garantía del sensor caduca si se supera el rango de sobrecarga o las horas-ppm admisibles.

5.2 Los sensores deben enviarse **montados en el equipo**, sin desmontarlos, para que el SAT de MRU Ibérica pueda leer el registro. Un sensor recibido suelto, sin el registro de horas-ppm correspondiente, no podrá tramitarse en garantía.

6. Exclusiones

Quedan fuera de la garantía:

- Daños por uso indebido, aplicación inadecuada o incumplimiento del manual de instrucciones.
- Daños intencionados o por negligencia grave.
- Daños por agentes externos: caídas, golpes, disolventes, ácidos o gases agresivos.
- Daños por suciedad o humedad (condensación) en los conductos de gas o en los sensores.
- Desgaste normal y daños ocasionados durante el transporte.
- Consumibles y piezas de desgaste: filtros, papel de impresora y similares.

La garantía **se anula con efecto inmediato** si:

- Se instalan repuestos, sensores o piezas de desgaste no originales MRU.
- El equipo ha sido abierto, desmontado total o parcialmente, o reparado por personal o centros no autorizados por MRU.
- Se ha retirado o alterado la placa de características o el número de serie.

7. Cómo tramitar una reclamación

7.1 Contacte con el SAT de MRU Ibérica (info@mruiberica.es · 91 325 00 57) indicando modelo, número de serie, número de factura y descripción de la avería.

7.2 Envíe el equipo limpio, con los sensores montados, la sonda y accesorios implicados en la avería, y en un embalaje que garantice su protección durante el transporte.

7.3 El SAT diagnosticará el equipo. Si la avería no está cubierta por la garantía, MRU Ibérica remitirá un presupuesto y no realizará ninguna reparación sin la aceptación previa del cliente.

7.4 Los portes de envío al SAT y de devolución al cliente corren por cuenta del cliente.

8. Limitación de responsabilidad

La garantía se limita a la reparación o sustitución descrita en el apartado 1.2. Quedan excluidos los daños indirectos o consecuenciales, como lucro cesante, paradas de producción, repetición de mediciones, sanciones o alquiler de equipos sustitutivos, salvo que una norma imperativa disponga otra cosa.

9. Condiciones particulares y normativa aplicable

9.1 Las condiciones particulares pactadas por escrito con un cliente prevalecen sobre este documento.

9.2 Se aplica la versión de estas condiciones vigente en la fecha de la factura.

9.3 En lo no previsto, rigen las Condiciones Generales de Venta de MRU Ibérica y la legislación española.